

SESIONES ORDINARIAS

2008

ORDEN DEL DIA N° 776

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Impreso el día 5 de septiembre de 2008

Término del artículo 113: 16 de septiembre de 2008

SUMARIO: **Zona** de desastre y en emergencia económica y social por sequía por el plazo de ciento ochenta (180) días prorrogables por igual término a varios distritos de la provincia de Buenos Aires. Declaración. **West**. (4.516-D.-2008.)

Dictamen de las comisiones*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado West por el que se declara zona de emergencia económica y social por sequía, por el término de 180 días prorrogables, a los siguientes distritos de la provincia de Buenos Aires: Carmen de Patagones, Villarino, Puán, Bahía Blanca, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Torquinst, Saavedra, Coronel Suárez, Guaminí, Adolfo Alsina, González Chaves, Benito Juárez, Necochea, San Cayetano, Olavarría, San Pedro, Baradero, Tapalqué y Magdalena; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 27 de agosto de 2008.

Alberto Cantero Gutiérrez. – Walter A. Agosto. – Christian A. Gribaudo. – Miguel A. Giubergia. – Juan P. Morini. – Irma A. García. – Claudio J. Poggi. – José A. Arbo. – Sergio A. Basteiro. – Claudia A. Bernazza. – Ana Berraute. – Margarita B. Beveraggi. – Esteban J. Bullrich. – Susana M. Canela. – Elisa B. Carca. – María A. Carmona. – Jorge A. Cejas. – Luis F. J. Cigogna. – Genaro A. Collantes. – María G. de la Rosa. –

Norberto P. Erro. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Susana R. García. – Luis A. Ilarregui. – Eduardo E. Kenny. – Beatriz L. Korenfeld. – Luis B. Lusquiños. – Gustavo A. Marconato. – Antonio A. Morante. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – María F. Reyes. – Laura J. Sesma. – Gladys B. Soto. – Carlos Urlich. – Lisandro A. Viale. – Mariano F. West.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase zona de desastre y en emergencia económica y social por sequía, por el término de ciento ochenta (180) días prorrogables por igual término por el Poder Ejecutivo Nacional, a los distritos de la provincia de Buenos Aires que a continuación se detallan: Carmen de Patagones, Villarino, Puán, Bahía Blanca, Coronel Rosales, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Torquinst, Saavedra, Coronel Suárez, Guaminí, Adolfo Alsina, González Chaves, Benito Juárez, Necochea, San Cayetano, Olavarría, San Pedro, Baradero, Tapalqué y Magdalena.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo Nacional destinará una partida especial de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) para afrontar las acciones de asistencia y reconstrucción productiva de las economías afectadas en las zonas mencionadas en el artículo 1°.

Art. 3° – Autorízase al Poder Ejecutivo Nacional a efectuar la ampliación de fondos destinados a adoptar las medidas necesarias a fin de preservar y restablecer las relaciones de producción y empleo durante el periodo temporal de la declaración de

emergencia en el ámbito geográfico de la misma, así como también instrumentar herramientas destinadas a reforzar la cobertura de planes sociales.

Art. 4° – El Poder Ejecutivo Nacional a través del Banco de la Nación Argentina instrumentará la adopción de medidas especiales para la refinanciación de las obligaciones de los productores afectados.

Art. 5° – Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a instrumentar regímenes especiales de pago por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que contemplen expresamente a los contribuyentes afectados en el marco de la presente ley.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mariano F. West.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado West, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Alberto Cantero Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El sur y el sudoeste de la provincia de Buenos Aires sufren la peor sequía de los últimos setenta años, ocasionando pérdidas económicas a los productores agropecuarios por más de 340 millones de pesos, según datos del Ministerio de Producción y Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires. Por tal motivo, los primeros doce municipios que figuran en el artículo 1° del presente proyecto han sido declarados en emergencia durante el primer semestre del año por la provincia de Buenos Aires.

A través de este proyecto, pretendemos extender esa declaración de emergencia al segundo semes-

tre del año e incorporar los distritos de González Chaves, Benito Juárez, Necochea, San Cayetano, Olavarría, San Pedro, Baradero, Tapalqué y Magdalena, que han venido sufriendo condiciones climáticas igualmente desfavorables que las contempladas en la emergencia dictada por la provincia mencionada.

Como consecuencia directa de la sequía extrema en el área triguera, según estimaciones gubernamentales, los rindes alcanzarían en esta campaña entre 500 y 800 kilos por hectárea, cuando en épocas normales llegan a 1.500 kilos por hectárea.

A ello debemos sumar la crítica situación de la ganadería, con un dramático cuadro de muerte de vacunos como consecuencia de la falta de pasturas naturales e implantadas y la falta de agua consumible en las napas subterráneas y la sequía de reservorios naturales y artificiales. Las estimaciones oficiales indican que las pérdidas ganaderas superan los 130 millones de pesos.

Pero la sequía no sólo está generando problemas en el sector agropecuario, sino también en la población misma. Varias localidades de dichos municipios, todos ellos con una porción importante de su población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, tienen servicios de agua potable a partir de la extracción de la misma de las napas subterráneas, las cuales, frente a la sequía, han retrocedido, disminuyendo su caudal y, fundamentalmente, elevando sus contenidos de arsénico y sal, convirtiéndolas en inutilizables para su potabilización.

Ante esta emergencia, es necesario contar con instrumentos que posibiliten una rápida respuesta del Estado, principalmente, con aquellos grupos más representativos de la agricultura familiar.

Por ello, y teniendo en cuenta los beneficios directos e indirectos que la aprobación del presente proyecto tendrá sobre la región afectada y en general por el efecto económico multiplicador que dicha actividad productiva genera en todo el país, es que solicito a mis pares acompañen con su voto la sanción del mismo.

Mariano F. West.